



Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que recibió a satisfacción por parte del **Consortio Intrascolar**, el **séptimo informe** de avances de la **UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**, identificada con **NIT No. 901968228-5** correspondiente a los días del 02 al 28 de febrero de 2026, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Escolar No. **CO1.PCCNTR.8096390 de 2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que revisado y verificado el séptimo Informe de ejecución de la **Unión Temporal Aleewaa Anouta 2026**, correspondiente al periodo del 02 al 28 de febrero de 2026, radicado por la interventoría **Consortio Intrascolar**, de conformidad con lo establecido en la **cláusula Quinta (formas de pago)** del contrato No. **CO1.PCCNTR. 8096390 de 2025**, se pudo constatar que viene cumpliendo con el objeto pactado en el contrato de prestación de servicio de Transporte Escolar para los doce (12) municipios no certificados del Departamento de la Guajira.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato No. **CO1.PCCNTR. 8096390 de 2025**, celebrado entre la **UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026** y **EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** y con base en la certificación de autorización de pago expedida por el consorcio Interventoría Intrascolar, se evidencia la necesidad de cancelar al contratista el séptimo pago de acuerdo a lo estipulado en dicho contrato, por ende Se autoriza el pago del acta de Recibo Parcial No. 07 de 2026, por la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$7.095.491.450,09) M/L.**

dicho valor se obtiene de la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.605.963.620,09) M/L** esto corresponde al periodo comprendido del 02 al 10 de febrero de 2026, liquidado con un incremento del 5,09%, conforme a lo establecido en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. CO1.PCCNTR. 8096390 DE 2025** y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUIENIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$4.489.510.821,00) M/L** que corresponden al periodo que comprende del 11 al 28 de febrero de 2026 liquidado con un incremento adicional del 4,99 %, de acuerdo con lo establecido en el modificadorio y prórroga No. 001 de 2026.

Una vez realizado el respectivo descuento por amortización al saldo del Contrato inicial, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**



Secretaría de Educación

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.128.647.435,09) M/L el valor final que se pagó a la UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 es de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESIS CON SIETE CENTAVOS (4.966.844.015.07) M/L.

Para mayor constancia se expide el presente certificado a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.


ROSA ENA SOTO GAMEZ.

Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira
Supervisora.

Proyectó	Revisó
Gudiela Gutiérrez Gómez Profesional de acceso SED- La Guajira	Liliana Magdaniel Camargo Asesora Despacho SED Guajira